CONSORCIO EKOS II

Bogotá, 21 de agosto de 2024

Señores
MUNICIPIO DE DUITAMA
CALLE 15 CON CARRERA 15 ESQUINA
Duitama Boyacá COLOMBIA

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **LIC-006-2024**
ASUNTO: Subsanación Informe de Evaluación Inicial

Estimados señores:

Oscar Andrés Benavides Cuadros en mi calidad de representante legal de CONSORCIO EKOS II, por medio de la presente, nos permitimos subsanar lo requerido por la entidad en el siguiente aspecto:

1. **EVALUACION TECNICA**

Observación: Experiencia 1. acredita contrato suscrito con la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA – ESP Nro. 1-01-35100-01046-2016 cuyo objeto es RECONSTRUCCION DE ANDENES Y CALZADAS EN LOS SITIOS INTERVENIDOS POR LAFUNCION OPERATIVA DE REPARACION DE DAÑOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO YPOR LAFUNCION COMERCIAL DE LAS ZONAS DE SERVICIO DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C.GRUO5ZONA 5 C 40% TUNEL PIPE SAS TOTAL. 5.882,39 SMMLV Y AFECTADO 2.352,96. El contrato incluye actividades no previstas como experiencia como son espacio público(reconstrucción de andenes) y el certificado aportado se encuentra de manera global lo que no permite determinar los volúmenes magnitudes y valores, por cada actividad. Experiencia 2 Aporta a RUP 121Contrato con la EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. EPC-PDA-O-406-2021 cuyo objeto es “PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIA LFASEIIIE TAPAIDELMUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA C 50% TUNEL PIPE SAS total 8.607,71 8.607,71 valor afectado: 4.303,86. El objeto contractual aportado no corresponde a las actividades de experiencia exigidas por la entidad y dentro de la certificación no se identifican valores de los mismos .

Respuesta: En primera instancia y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, la experiencia solicitada corresponde a:

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

MATRIZ 1. BAJA COMPLEJIDAD. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS

- **Actividad Principal de obra**

ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	

6.1 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS **Nota 1:** No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. **Nota 2:** No se aceptará experiencia cuya ejecución sea exclusivamente en afirmado.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento asfáltico. y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN en pavimento asfáltico para tráfico vehicular.

Asi las cosas, es claro que el pliego no estipula que el objeto del contrato deba ser en VIAS, como lo afirma la entidad en la evaluación donde especifican que "***El objeto contractual aportado no corresponde a las actividades de experiencia exigidas por la entidad y dentro de la certificación no se identifican valores de los mismos"***; por el contrario lo que establece el pliego de condiciones es que:

"Los contratos para acreditar la experiencia exigida deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

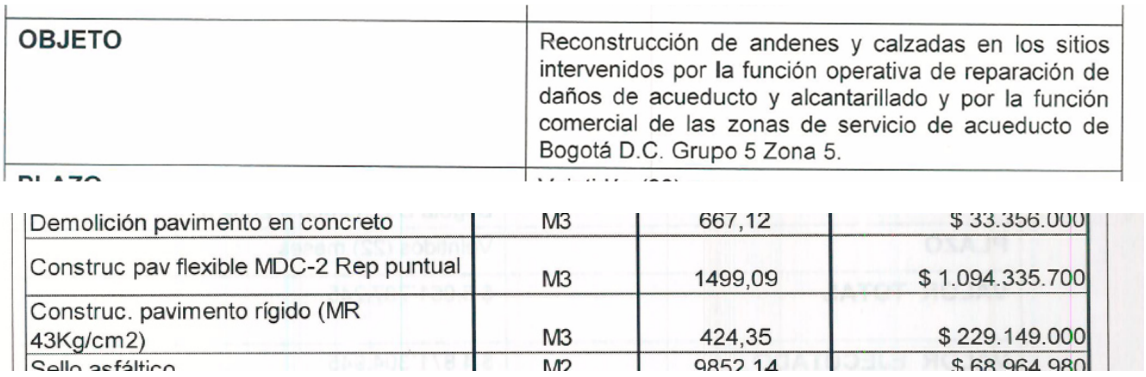
(…)

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS".

Adicionalmente es importante recalcar que el pliego pide el cumplimiento de una de las condiciones mencionadas: CONSTRUCCIÓN **O** RECONSTRUCCIÓN **O** REHABILITACIÓN **O** MEJORAMIENTO **O** REPAVIMENTACIÓN **O** PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, teniendo en cuenta que las actividades están separadas por la conjunción disyuntiva "o" y no por la conjunción "y", así las cosas ,*según la gramática española, **las conjunciones disyuntivas** son una de las conjunciones coordinantes que enlazan palabras, grupos sintácticos u oraciones, en los que no se da relación entre los elementos enlazados, aunque sean del mismo nivel. Por otra parte, tienen la cualidad también de establecer una relación de alternancia o alternativa entre los términos a los que apunta, **de forma que se pueda elegir a uno u otro;*** teniendo en cuenta esto es claro que el proponente podría a su bien aportar **contratos que contengan** actividades de Construcción de Infraestructura Vial o Reconstrucción de infraestructura vial o alguna de las otras actividades contenidas en la experiencia general y con estas estaría cumpliendo cabalmente con lo establecido en la experiencia.

Así las cosas, vemos para el **Contrato aportado en el orden 1** las siguientes características:

1. Además de que su objeto es la Reconstrucción de Andenes y Calzadas, contiene actividades de Construcción de Pavimento Flexible y Rígido en vías urbanas toda vez que como su objeto lo especifica se ejecutó en la Ciudad de Bogotá, cumpliendo lo establecido en el pliego de condiciones para la experiencia General, la cual pide la **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN** O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN **DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS** O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS



OBJETO	Reconstrucción de andenes y calzadas en los sitios intervenidos por la función operativa de reparación de daños de acueducto y alcantarillado y por la función comercial de las zonas de servicio de acueducto de Bogotá D.C. Grupo 5 Zona 5.
PLAZO	

Demolición pavimento en concreto	M3	667,12	$ 33.356.000
Construc pav flexible MDC-2 Rep puntual	M3	1499,09	$ 1.094.335.700
Construc. pavimento rígido (MR 43Kg/cm2)	M3	424,35	$ 229.149.000
Sello asfáltico	M2	9852,14	$ 68.964.980

Así mismo de acuerdo con lo solicitado por la entidad, en su experiencia general se solicita actividades de: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE **INFRAESTRUCTURA VIAL** PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS

En lo que se observa que la intervención que se pide no es solamente en VIAS, si no en **INFRAESTRUCTURA VIAL,** teniendo en cuenta que la definición de **INFRAESTRUCTURA VIAL** es la siguiente:

> *"Por infraestructura vial se entiende al conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones que componen la vía pública, necesarios para el tránsito de personas y objetos en forma segura y confortable desde un punto a otro"*

Lo anterior quiere decir que no solo será válida las actividades ejecutadas en vías si no también aquellas actividades que hagan parte de la infraestructura vial, en este caso según la definición vemos que este tipo de infraestructura está formada también por las instalaciones necesarias para el tránsito de personas, las cuales claramente corresponden a estructuras como "andenes".

Así las cosas y teniendo en cuenta que el contrato lo único que comprende es la intervención de andenes y calzadas (vías) y que ambos elementos conforman la infraestructura vial, dicho contrato debe ser validado en su totalidad; si de todas formas la entidad insiste en separar las actividades ejecutadas lo cual iría en contravía del pliego en la certificación aportada se evidencia que cada actividad tiene su unidad, cantidad y valor y la entidad podría discriminar las actividades que considere pertinentes para el cálculo de los salarios del contrato, pero teniendo en cuenta que se desviaría de lo solicitado en el pliego de condiciones el cual es ley para las partes.

CONTRATO DE ORDEN 2

Teniendo en cuenta la explicación dada en párrafos anteriores, en el cual se evidencio que para la acreditación de la experiencia, el pliego de condiciones establece que:

"Los contratos para acreditar la experiencia exigida deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

(…)

EXPERIENCIA GENERAL: CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS".

Se puede evidenciar que el contrato aportado en el orden 2 contienen la ejecución de actividades de Construcción de Pavimentos, los cuales hacen parte de la infraestructura vial, en los tramos intervenidos, así como se muestra en la página 1del acta de terminación

CONSORCIO EKOS II

6,8	SUMIDERO LATERAL SL100 L:100 cm A=78 cm INTERIOR REF.	UN			
6,9	TAPA SUMIDERO SL100 REF. TITAN	UN			
6,10	TAPA PLACA SUMIDERO SOBRETAPA REF. TITAN	UN			
7	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
7,1	SUBBASE GRANULAR	M3	399,28	100%	
7,2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	3.992,25	100%	
7,3	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (Incluye cemento	M3	199,64	100%	

Y pagina 4 del mismo documento

6,6	BASE DE POZO INSPECCIÓN 160CM REF. TITAN	UN	18,00	100%	
7	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
7,1	SUBBASE GRANULAR	M3	555,31	100%	
7,2	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR-41 (INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN)	M3	291,89	100%	
7,3	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	M2	615,75	100%	
7,4	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-25 (Incluye cemento asfaltico)	M3	61,58	100%	
8	**SUMINISTRO DE TUBERÍA**				
8,1	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 200mm	M	250,62	100%	

Por tanto, con la ejecución de estas actividades esta cumpliendo la experiencia general, asi mismo en lo solicitado en la experiencia especifica, se solicita:

	afirmado.
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de la estructura de pavimento asfáltico. y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la intervención de redes de servicios públicos.
	Por lo menos uno (1) de los contratos

Teniendo en cuenta que el contrato de orden 2 cumple con la experiencia general al contener la ejecución de actividades de **CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O** REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN DE **INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS** O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS, y que las mismas corresponden a vías urbanas que se ejecutaron en el municipio de Ricaurte, es un contrato que además aporta la experiencia especifica toda vez que el pliego solicitaba la intervención de redes de servicios públicos y como se aprecia en el contrato el resto de actividades corresponden a la intervención de redes de servicios públicos, por lo tanto el contrato de **orden 2** aportado corresponde en su totalidad a lo solicitado en la experiencia General y Especifica solicitada en los pliegos.

Así las cosas, solicitamos la evaluación correspondiente de esta experiencia como CUMPLE, dentro del presente proceso y se habilite al proponente como CUMPLE en todos los aspectos evaluados.

Agradecemos su atención.

CONSORCIO EKOS II

Atentamente,



Oscar Andrés Benavides Cuadros
Representante Legal